

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
SEGURIDAD LIMITADA
OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y
ALIMENTACION
DEL 17 AL 30 DE MARZO DE 2021**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	4
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
General	5
Específicos	5
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
Área de cumplimiento	5
Limitaciones al alcance	6
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	8
Descripción de criterios	8
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	8
Comentarios	8
Conclusiones	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación “le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que le rige la producción, agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le ataña, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.”

Función

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, establece que el Ministerio tiene a su cargo las siguientes funciones:

- “a) Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le ataña, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley;
- b) Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fitozoosanitarias, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente;
- c) Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado;
- d) Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le ataña, y administrar descentralizadamente su ejecución;
- e) En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación



comunitaria;

f) Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe;

g) Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarias e hidrobiológicas, estas últimas en lo que le atañe, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país;

h) Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos;

i) Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores.

j) Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionalmente aceptados.”

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación y verificación del Programa de Inseguridad Alimentaria y Nutricional –INSAN- específicamente las raciones de alimentos trasladadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada se realizó con base a registros electrónicos y a documentación que respalda la entrega de alimentos, efectuada en el periodo del 26 al 30 de marzo de 2021, el período auditado es del 17 al 30 de marzo de 2021.

Información acerca de la materia controlada

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, tiene como función “desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos” la cual es realizada por la Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, específicamente por el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutricional.



Para la entrega de alimentos se utilizaron productos almacenados en bodegas del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-.

La entrega o asistencia alimentaria se originó en la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-, según, oficio No. SESAN-862-2018 de fecha 24 de julio de 2018 del Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Juan Carlos Carías Estrada, en el cual se solicita al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Ingeniero Manfred Alberto Melgar Padilla, su intervención para atender a 80 centros poblados con 9,448 familias en riesgo de Inseguridad Alimentaria y Nutricional, ubicados en el Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu.

Según informe circunstanciado emitido por el Técnico de Campo Oscär Alberto Chipin Pérez, consigna que la entrega de alimentos se realizó en el período del 26 al 30 de marzo de 2021.

Según Acta sin número, de fecha 30 de marzo de 2021, suscrita en hojas de papel bond membretado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, folios sin número correlativo, sin registro de la Contraloría General de Cuentas, firmada por Oscär Alberto Chipin Pérez Técnico de Campo VISAN-MAGA; Ing. Agro. Harold Alexander Pérez Vásquez, Jefe Departamental Sede MAGA Retalhuleu; Beverly Hossé Ixtabalán Marroquín del Ministerio de Desarrollo; Ricardo Díaz Bonilla y Amaroly Monterroso Escobar Concejales IV y V de la Municipalidad de Retalhuleu, establece que se convocó a 6,461 beneficiarios de los cuales se distribuyeron 5,566 y no se presentaron 895, por lo que las autoridades de Consejos Comunitarios de Desarrollo autorizaron sustituciones, éstas se respaldan según el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional con planillas adicionales refrendadas por representantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo. En esta acta también se hace constar que cada ración alimenticia contiene: 4 bolsas de 10 libras de frijol negro (40 libras), 4 bolsas de arroz blanco de 5 libras (20 libras), 3 bolsas de hojuelas de avena de 1 kilogramo, 2 botellas de 800 ml de aceite vegetal, 1 bolsa de harina de maíz nixtamalizada de 25 libras, 16 bolsas de 450 gramos de harina de maíz y soya fortificada.

La entrega de alimentos se documenta con planillas de beneficiarios, hay dos tipos de planillas: las titulares, en las que se consignó los datos de los beneficiarios trasladados por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional; y las adicionales en las que se consignó los datos de los beneficiarios que no estaban en el listado original enviado por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional y que fueron agregados a requerimiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o la Secretaría de



Seguridad Alimentaria y Nutricional. Los dos tipos de planillas incluyen información acerca de: Números de despachos de almacén, Fecha de impresión de la planilla, Departamento, Municipio, Comunidad de los beneficiarios, número de solicitud, cantidad de hombres, cantidad de mujeres, fecha de entrega, Nombres del beneficiario, Código Único de Identificación, edad del beneficiario, cantidad de raciones y firma o huella digital del beneficiario. Las planillas fueron firmadas y selladas por los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional en donde se indica que las planillas deben ser refrendadas por representantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada se realizará con base a:

La Constitución Política de la República Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-107-2017 del Contralor General de Cuentas, Manuales de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, Financiera y de Desempeño.

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento de auditoría número DAS-05-0006-2021 de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales con visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Determinar el cumplimiento del programa de Inseguridad Alimentaria y Nutricional –INSAN-, el cual está a cargo de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, específicamente en el traslado de alimentos de las bodegas del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- al Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu; y la entrega de los mismos a los centros poblados seleccionados por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional mediante oficio No. SESAN-862-2018 de fecha 24 de julio de 2018, realizado en el período comprendido del 17 al 30 de marzo de 2021, ejecutado de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Específicos

Verificar el traslado y recepción de alimentos de las bodegas del INDECA hacia el Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu.

Solicitar confirmaciones externas acerca del traslado de alimentos hacia el Municipio de Retalhuleu.

Corroborar la documentación de respaldo de la entrega de alimentos realizada entre el 26 y el 30 de marzo de 2021 en el Municipio de Retalhuleu.

Realizar confirmaciones externas acerca de las características cualitativas de la muestra de beneficiarios de la Asistencia Alimentaria y Nutricional.

Efectuar visita de campo para confirmar directamente con beneficiarios la recepción de alimentos en las fechas y lugar indicado.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

Se verificó el cumplimiento del proceso del traslado de los alimentos de las bodegas del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA- y documentación que respalda la entrega de alimentos realizado entre el 17 y el 30 de marzo de 2021 en el Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, se



apegó a lo que establece el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Se evaluó la documentación de respaldo de la entrega de 6,461 raciones, distribuidas en 61 centros poblados del Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, a través de una muestra de auditoría equivalente a 20 centros poblados en los que se aglutinan 639 beneficiarios, de éstos, se seleccionaron 40 beneficiarios para confirmar directamente la recepción de alimentos.

Se verificó el traslado de las raciones de alimento, destino y lugar de recepción, a través de información proporcionada por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación contrastada con información del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola.

Se evaluaron los expedientes de liquidación de entrega de alimentos, que contienen: requerimientos de asistencia alimentaria, aprobación de la asistencia, acta administrativa de entrega de alimentos, planillas de beneficiarios y fotocopia de Documento Personal de Identificación de cada beneficiario.

Se realizaron confirmaciones externas de las características cualitativas de los beneficiarios a las instituciones siguientes: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-; Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; Plan de Prestaciones del Empleados Municipal; Instituto Guatemalteco de Migración; Registro Nacional de las Personas; y Contraloría General de Cuentas.

Se solicitó confirmación externa al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, para determinar el lugar específico de destino de las raciones de alimentos.

Se realizó visita de campo 10 centros poblados, con una selección de 40 beneficiarios de asistencia alimentaria y nutricional.

Limitaciones al alcance

De conformidad con los objetivos de la presente Auditoría y como parte de los procedimientos que se practicaron, se tuvo las siguientes limitaciones al alcance:

Se solicitaron confirmaciones externas para recabar información acerca de atributos de los 639 beneficiarios de raciones alimenticias que son la muestra de auditoría del total de 6461 beneficiarios totales. De dichas solicitudes no se obtuvo respuesta del Instituto Guatemalteco de Migración, por lo que esta comisión de Auditoría no tuvo evidencia acerca del movimiento migratorio de los beneficiarios.



De los 40 beneficiarios seleccionados para confirmar personalmente la recepción de la asistencia alimentaria en el Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, no fue posible localizar a 11 beneficiarios, entrevistando únicamente 28 beneficiarios de los 40 seleccionados, la búsqueda de los beneficiarios se realizó con apoyo de personal de la Delegación Departamental de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional directamente en los centros poblados que se muestran en el siguiente cuadro:

Centro poblado	Sin confirmar	Confirmado	Total general
*Aldea Rusia		1	1
Caballo Blanco, Colonia La Bendición	1		1
Caballo Blanco, La Estación		1	1
Caballo Blanco, San Francisco		1	1
Caballo Blanco, Zona 8	1		1
Caserío La Ceibilla		2	2
Cantón San Antonio La Verde		1	1
Casco Urbano 9a Avenida Zona 1	2		2
Colonia España		5	5
Colonia Fátima	1	1	2
Lotificación Ciudad Modelo	2	4	6
Lotificación Costa Real	1	2	3
Lotificación Prados De Flamenco 1	1	2	3
Lotificación San Luis	2	1	3
San Juan El Húmedo		8	8
Total general	11	29	40

De los 11 casos no confirmados, no fue posible localizar la ubicación de las viviendas, ya que, éstas carecen de dirección exacta, en varios casos están dispersas en áreas rurales o alejadas.

*Este beneficiario no se encontraba en su vivienda, pero los vecinos confirmaron que allí vivía.

De conformidad con la información que dispone esta comisión de Auditoría, no hay evidencia suficiente para confirmar el lugar donde se almacenaron los alimentos en el Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, ya que según la respuesta del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutricional, la información que disponen son los despachos y en estos documentos únicamente indican el Municipio y Departamento de entrega, lo mismo ocurre con las confirmaciones externas, aportadas por el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, solamente se dispone del Municipio y Departamento de entrega.



5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Acuerdo Ministerial 233-2020 del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Los procedimientos de Auditoría comprendieron lo siguiente:

Verificación del proceso de traslado, recepción y entrega de asistencia alimentaria y nutricional llevado a cabo del 17 al 30 de marzo de 2021 en el Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, originado por solicitud de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-, para atender a 80 centros poblados con 9,448 beneficiarios en riesgo de Inseguridad Alimentaria y Nutricional, la entrega de alimentos se realizó conforme a disponibilidad de alimentos en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, atendiendo según informe circunstanciado emitido por el Técnico de Campo Oscár Alberto Chipin Pérez, a 6,461 beneficiarios de los cuales 5,566 estaban en listado original



de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional y 895 se documentaron mediante planillas adicionales, refrendadas por representantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Cada ración alimenticia contiene: 4 bolsas de 10 libras de frijol negro (40 libras), 4 bolsas de arroz blanco de 5 libras (20 libras), 3 bolsas de hojuelas de avena de 1 kilogramo, 2 botellas de 800 ml de aceite vegetal, 1 bolsa de harina de maíz nixtamalizada de 25 libras, 16 bolsas de 450 gramos de harina de maíz y soya fortificada. El costo de cada ración de alimentos asciende a Q476.09, para un total de Q3,076,017.49 por las 6,461 raciones entregadas.

Verificación de documentación de respaldo de la entrega de alimentos en los 20 centros poblados seleccionados, la cual consistió en chequeo de listados de los 639 beneficiarios con firma o huella digital, contraste con la fotocopia del Documento Personal de Identificación de cada beneficiario, registro en Sistema de GUAATECOMPRAS y Registro Tributario Unificado, para determinar existencia de la persona y vinculación con la Administración Pública y regímenes de impuestos.

Solicitud de confirmaciones externas para verificación de las cualidades de los 639 beneficiarios en las siguientes entidades: Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para determinar que el listado proporcionado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación haya sido coincidente con el proporcionado por la Secretaría en mención; Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para determinar si goza de régimen de previsión social; Instituto Guatemalteco de Migración, para determinar si los beneficiarios estaban en el país en la fecha de entrega de alimentos; Superintendencia de Administración Tributaria para determinar si están inscritos en regímenes de impuestos; Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, para determinar si gozan de previsión social municipal; Oficina Nacional de Servicio Civil, para determinar si gozan de previsión social del Estado; Registro Nacional de las Personas, para confirmar el estatus de vivo o muerto del beneficiario en la fecha de entrega de alimentos; y Contraloría General de Cuentas, para verificar si laboran en la Administración Pública.

Comparación de datos confirmados por entidades externas con la base de datos de los 639 beneficiarios tomada como muestra de Auditoría.

Visita de campo al Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, para confirmación directa de una selección de 40 beneficiarios de alimentos otorgados por el programa de Inseguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitud de confirmación externa en el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, acerca del transporte y destino de los alimentos que salieron de las



bodegas de INDECA, para realizar la entrega de alimentos en el Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu.

Verificación del cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Conclusiones

Derivado de los análisis practicados a la evidencia de Auditoría obtenida, se concluye lo siguiente:

Se determinó que de conformidad con la muestra de Auditoría, los 639 beneficiarios distribuidos en 20 centros poblados del Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, están sustentados con documentación de respaldo suficiente y apropiada de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, ya que, hay planillas titulares y adicionales que listan a todos los beneficiarios, en todos los casos se verificó los datos, firma y/o huella digital y se contrastó con la fotocopia del Documento Personal de Identificación de los cuales, 495 pertenecen a listado original enviado por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional y 144 fueron agregados mediante planillas adicionales refrendadas por representantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Del total de 639 beneficiarios confirmados externamente con las entidades indicadas en los comentarios, 46 beneficiarios presentan indicios de no ser elegibles cualitativamente, por las siguientes razones:

De los 46 beneficiarios, 37 tienen un atributo por el que podrían ser no elegibles para la asistencia alimentaria y nutricional, integrado de la siguiente manera: 16 tienen vinculación con la previsión social del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; 16 tienen inscripción en algún régimen de pago de impuestos en la Superintendencia de Administración Tributaria; 4 tienen relación laboral o contractual con la Administración Pública; y 1 tiene vinculación con la previsión social del Estado.

De los 9 beneficiarios restantes, éstos tienen 2 atributos por el que podrían ser no elegibles para la asistencia alimentaria y nutricional, integrado de la siguiente manera: 4 tienen relación contractual o laboral con la Administración Pública y también están inscritos como contribuyentes al pago de impuestos; 3 tienen vinculación con la previsión social del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y también están inscritos como contribuyentes al pago de impuestos; 1 tiene relación laboral o contractual con la Administración Pública y también está



vinculado a la previsión social del Estado; y 1 tiene relación laboral o contractual con el Estado y también está vinculado a la previsión social del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

De conformidad con la respuesta obtenida del Registro Nacional de las Personas, los 639 beneficiarios tenían estatus vivo durante el período de asistencia alimentaria y nutricional y todos están registrados y coinciden con la base de datos proporcionada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

De conformidad con la evidencia suficiente y apropiada generada a través de los procedimientos de Auditoría correspondientes y en los que se analizan atributos de los beneficiarios de la Asistencia Alimentaria, esta comisión de auditoría determinó que hay cualidades en los beneficiarios elegidos que manifiestan condiciones de no ser elegibles para recibir asistencia alimentaria y nutricional. Según los datos analizados 46 beneficiarios integran este segmento y equivalen al 7.20% de los casos auditados.

Es responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, disponer de alimentos para atender las necesidades cuando lo requiera la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional; atributo cumplido por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional conforme al Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, por lo que esta comisión de auditoría no presenta acciones legales en contra de representantes del Ministerio, porque no es responsabilidad propia, la elegibilidad de beneficiarios de Asistencia Alimentaria, no obstante, si se encontraron deficiencias que por sus características y extensión no se consideran hallazgos, pero, si deben mejorarse en futuros casos de asistencia alimentaria, por lo tanto, de conformidad con las facultades legales que dispone el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, esta comisión de Auditoría presentó la Carta a la Gerencia DAS-05-CG-02-68582-2021, en la que se incluyen recomendaciones para que sean atendidas por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mismas que se presentan a continuación:

1. Se comprobó que la atención de asistencia alimentaria y nutricional ocurrió de manera tardía, ya que, la solicitud fue emitida por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el año 2018 y cubierta por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el año 2021, por lo que esta comisión de Auditoría recomienda que se incluya dentro del Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, mecanismos y parámetros de Coordinación con la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional que garanticen la atención oportuna de los requerimientos de Asistencia Alimentaria y Nutricional.



2. Se determinó que de los casos evaluados hay una incidencia de 46 beneficiarios que manifiestan condiciones de no ser elegibles para recibir asistencia alimentaria y nutricional, por lo que esta Comisión de Auditoría recomienda que de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional se construya un mecanismo normativo y/o procedimental de evaluación previa de beneficiarios que garantice una elegibilidad sustentada en la vulnerabilidad real a la inseguridad alimentaria y nutricional y soporte la necesidad de recibir ayuda alimentaria.

3. Se determinó que de los casos evaluados hay una incidencia de 144 beneficiarios que recibieron asistencia alimentaria y nutricional, que no estaban en los listados originales de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en los que únicamente se requiere el aval de representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional y no se determina una evaluación previa de las cualidades de los sustitutos para garantizar una elegibilidad adecuada, por lo que esta Comisión de Auditoría recomienda que de manera coordinada con las entidades relacionadas, se construya un mecanismo normativo y/o procedimental que limite la sustitución de beneficiarios y/o asegure que dicha sustitución no conlleve incumplimiento a la normativa relacionada a la elegibilidad de los beneficiarios.

4. Se determinó que el acta administrativa suscrita por el Técnico de Campo Oscár Alberto Chipin Pérez con fecha 30 de marzo de 2021, en la que se deja constancia de la entrega de alimentos, está impresa en papel bond sin numeración correlativa y registro, por lo que esta Comisión de Auditoría recomienda que se instruya a los técnicos de campo suscribir estos documentos en folios que correspondan a libros con registro administrativo o de la Contraloría General de Cuentas y que contengan numeración correlativa, para otorgar mayor fiabilidad a los documentos de soporte.

5. No se pudo comprobar el lugar donde se recibieron los alimentos en el Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, tampoco el lugar donde fueron entregados a los beneficiarios, por lo que esta comisión de Auditoría recomienda que se incluya dentro del Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional un modelo específico de acta administrativa de entrega de alimentos y se instruya a los técnicos de campo para que en las actas que se suscriban para dejar constancia de las entregas de alimentos, se incluyan datos específicos del lugar de recepción de los lotes de alimentos y también del lugar de entrega de la asistencia alimentaria y nutricional.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ANGEL LOPEZ CAMPOSECO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	17/03/2021 - 30/03/2021
2	CESAR VINICIO ARREAGA MORALES	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	17/03/2021 - 30/03/2021
3	GERARDO (S.O.N) ALEGRIA VARELA	VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DE PETEN	17/03/2021 - 30/03/2021
4	JOSE MIGUEL ANTONIO DURO TAMASIUNAS	VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL	17/01/2021 - 30/03/2021
5	VICTOR HUGO GUZMAN SILVA	VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES	17/03/2021 - 30/03/2021

